

1602 RESOLUCION de 2 de enero de 1992, de la Universidad de Sevilla; por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los citados Estatutos, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

1. Bases de la convocatoria

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir veintisiete plazas en la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla, de las cuales 23 corresponden a destino en Sevilla y cuatro con destino en Huelva, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Veinticinco plazas para el sistema de promoción interna previsto en el artículo 194 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, y en el 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

b) Dos plazas para el sistema de acceso libre.

c) Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior a un 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio. Este cupo de reserva asciende a una plaza y se aplicará al sistema general de acceso libre.

1.2 Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a promoción interna y a discapacitados se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

A estos efectos, el Presidente del Tribunal coordinará los procesos selectivos de forma que la fase de oposición del sistema de promoción interna finalice antes que la correspondiente al sistema general libre.

1.3 La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás disposiciones de aplicación.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1, se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna deberán elegir en primer lugar, teniendo preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.5 El sistema de selección de los aspirantes por el régimen de promoción interna será el concurso-oposición.

1.5.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará, para los aspirantes del sistema de promoción interna, conforme al baremo reflejado en el anexo 2, los servicios efectivos prestados o reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en los Cuerpos y Escalas del grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), así como el grado personal consolidado en la fecha de publicación de esta convocatoria y el trabajo desarrollado, según el nivel del complemento de destino de puesto de trabajo que desempeñe en la fecha antes citada.

1.5.2 La fase de oposición para el sistema de promoción interna estará formada por los ejercicios que se detallan en el anexo 2, los que se valorarán según los criterios que en el citado anexo se exponen.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general libre será el de oposición, que consistirá en el desarrollo de los ejercicios que se especifican en el anexo 3 de esta Resolución, calificándose según los criterios establecidos en el apartado segundo de dicho anexo.

1.7 La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación, una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Ingreso en la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio o, en su caso, en los sucesivos ejercicios y en último lugar atendiendo al orden alfabético.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

Fase de concurso: Las listas que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

El primer ejercicio de la fase de oposición, para las dos modalidades de acceso, se realizará no antes del día 15 de enero de 1992. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

El segundo ejercicio se realizará en las fechas que se indiquen por el Tribunal al exponer el resultado del primer ejercicio.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el sistema de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Prestar servicios en la Universidad de Sevilla como funcionario en activo del Cuerpo o Escala inmediatamente inferior al que se aspire, con dos años de antigüedad. A tales efectos, se computarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en dicho Cuerpo o Escala.

b) Estar en posesión del título de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.3 Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en anexo 5, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla y Vicerrectorado para los Centros de Huelva. A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Rectorado de la Universidad de Sevilla o en el Vicerrectorado para los Centros de Huelva, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Sevilla.

3.3 En el apartado quinto de la instancia adjunta, anexo 5, los aspirantes que concurran por el sistema general de acceso libre harán constar la letra «L» y los que lo hagan por el sistema de promoción interna consignarán la letra «P».

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad bancaria a que se refiere la base 3.5 de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresando en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, en la que se haga constar, al menos, los siguientes extremos: Antigüedad reconocida, grado personal consolidado y nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en la misma fecha.

3.5 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, y se ingresarán en la cuenta número 111009-271 del Banco Español de Crédito, oficina principal, calle Joaquín Guichot, número 1.

Los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna estarán exentos del pago de derechos de examen.

En ningún caso la presentación y el pago en la Entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Sevilla quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo, por cinco funcionarios designados por el Rector, un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, otro de la Secretaría de Estado de Universidades y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia al menos de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Sevilla.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se

establecerán para las personas con minusvalía, que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, calle San Fernando, 4, teléfono 455 11 18.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y siguientes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad de Sevilla, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Planificación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la convocatoria, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título citado.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo 4 de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalía, deberán presentar certificación de los órganos compe-

tentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo constar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiere para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, previa oferta de los mismos.

8.5 Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha Resolución se publicará la relación de vacantes que se ofertará a los seleccionados.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad de Sevilla con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 2 de enero de 1992.—El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO 1 A

Programa para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria por el sistema de promoción interna

PRIMERA PARTE: CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, GESTIÓN UNIVERSITARIA

Tema 1. La autonomía universitaria. Principios inspiradores y su extensión en la Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

Tema 2. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.

Tema 3. El profesorado universitario. El personal de Administración y Servicios. El régimen económico y financiero de las Universidades. Las Universidades privadas.

Tema 4. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (1). El régimen del profesorado universitario. Artículos 11 y 45. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Tema 5. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (2). El régimen retributivo del profesorado universitario.

Tema 6. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (3). El acceso y permanencia en la Universidad. Los Procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

Tema 7. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (4). La regulación de los estudios de tercer ciclo y doctorado.

Tema 8. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (1). Naturaleza. Fines y estructura general de la Universidad de Sevilla. Los Departamentos universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

Tema 9. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (2). Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Sevilla: El Consejo Social. El Claustro Universitario. La Junta de Gobierno.

Tema 10. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (3). Los órganos unipersonales de gobierno: El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario general. El Gerente.

Tema 11. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (4). El personal docente e investigador. Los estudiantes. El personal de administración y servicios.

Tema 12. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (5). La administración universitaria y los servicios. Servicios universitarios. Los servicios de asistencia a la comunidad universitaria.

SEGUNDA PARTE: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Administración Pública española: Los principios constitucionales de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento a la Ley y al Derecho.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases y jerarquía. La Ley. Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 3. El Reglamento. Concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los Tratados internacionales.

Tema 4. Los actos administrativos. Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.

Tema 5. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad. Anulabilidad.

Tema 6. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimientos del contrato administrativo.

Tema 7. Los contratos administrativos en particular. Contrato de obra. Contrato de suministro. Contrato de concesión de servicios públicos.

Tema 8. La actividad administrativa: Concepto y clases. La actividad de fomento. La actividad de policía. La actividad de servicio público: Modalidades de gestión.

Tema 9. El dominio público. El criterio de la afectación. Objeto y extensión de la demanialidad. Utilización y protección del dominio público.

Tema 10. El procedimiento administrativo (1). Concepto y significación. La Ley de Procedimiento Administrativo. Contenido y ámbito de aplicación. Los órganos administrativos. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 11. El procedimiento administrativo (2). Sus fases. Iniciación. Ordenación: Tramitación, comunicación y notificación. Instrucción: Informes, propuestas de resolución, audiencia al interesado. Terminación: Modos. El silencio administrativo.

Tema 12. El procedimiento administrativo (3). La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clases.

Tema 13. El recurso contencioso-administrativo. Significado, características. Las partes: Capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.

Tema 14. La Administración Pública y la justicia ordinaria. La reclamación administrativa previa a la vía judicial civil y a la vía laboral.

TERCERA PARTE: PERSONAL Y GESTIÓN ECONÓMICA

Tema 1. La Función Pública en el Estado español: Principios constitucionales. La Ley 30/1984, de 2 de agosto: Organos superiores de la Función Pública. Registro de personal. Programación y oferta de empleo público.

Tema 2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 3. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 4. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 5. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

Tema 6. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Especial consideración del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 7. La sindicación del personal funcionario y del personal laboral en el ámbito de la Administración Pública. El derecho de huelga.

Tema 8. El régimen general de la Seguridad Social. Ámbito de aplicación. Afiliación y cotización. Acción protectora.

Tema 9. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (6). El régimen económico y financiero. El patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional. La gestión universitaria. El control interno.

Tema 10. Universidad de Sevilla. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplemento de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desgloses de aplicaciones presupuestarias.

Tema 11. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 12. Universidad de Sevilla. Ordenación del gasto y ordenación del pago: Organos competentes. Fases del procedimiento. Contrato. Intervenido. Ingreso en formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

Tema 13. Universidad de Sevilla. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias. Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 14. Universidad de Sevilla. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pago por ejercicio cerrado. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramiento.

ANEXO I B

Programa para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria por el sistema general libre

PRIMERA PARTE: CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, GESTIÓN UNIVERSITARIA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Sucesión, tutela y regencia. El referendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. El Poder Judicial: Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

Tema 6. Organización territorial del Estado: Principios generales. Administración Local. Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Su financiación.

Tema 7. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 8. La organización de las Comunidades Europeas. Las Comunidades Europeas y sus Instituciones. El Consejo. La Asamblea. Parlamento Europeo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado español.

Tema 9. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Su proceso de elaboración y aprobación. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 10. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 11. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de educación.

Tema 12. La autonomía universitaria: Principios inspiradores y extensión en la Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

Tema 13. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.

Tema 14. El profesorado universitario. El personal de Administración y Servicios. El régimen económico y financiero de las Universidades. Las Universidades privadas.

Tema 15. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (1). El régimen del profesorado universitario. Artículos 11 y 45. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Tema 16. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (2). El régimen retributivo del profesorado universitario.

Tema 17. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (3). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

Tema 18. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (4). La regulación de los estudios de Tercer Ciclo y Doctorado.

Tema 19. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Sevilla. Los Departamentos universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

Tema 20. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (2). Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Sevilla: El Consejo Social. El Claustro Universitario. La Junta de Gobierno.

Tema 21. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (3): Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario general. El Gerente.

Tema 22. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (4). La Comunidad Universitaria. El personal docente e investigador. Los estudiantes. El personal de Administración y Servicios.

Tema 23. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (5). La Administración universitaria y los servicios. Servicios universitarios. Los servicios de asistencia a la Comunidad Universitaria.

Tema 24. Los Estatutos de la Universidad de Sevilla (6). El régimen económico y financiero. El patrimonio. Los recursos financieros. La información provisional. La gestión presupuestaria. El control interno.

SEGUNDA PARTE: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Administración Pública española. Los principios constitucionales de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Fundamento a la Ley y al derecho.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases y jerarquía. La Ley. Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 3. El Reglamento. Concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los Tratados internacionales. El Derecho Comunitario Europeo.

Tema 4. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.

Tema 5. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad. Anulabilidad.

Tema 6. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimientos del contrato administrativo.

Tema 7. Los contratos administrativos en particular. Contrato de obra. Contrato de suministro. Contrato de concesión de servicio.

Tema 8. La actividad administrativa: Concepto y clases. La actividad de fomento. La actividad de policía. La actividad de servicio público: Modalidades de gestión.

Tema 9. Los bienes de la Administración. Régimen básico.

Tema 10. El dominio público. El criterio de la afectación. Objeto y extensión de la demanialidad. Utilización y protección del dominio público.

Tema 11. La expropiación forzosa. Concepto. Naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 13. El procedimiento administrativo (1). Concepto y significación. La Ley de Procedimiento Administrativo. Contenido y ámbito de aplicación. Los órganos administrativos. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 14. El procedimiento administrativo (2). Sus fases. Iniciación. Ordenación: Tramitación, comunicación y notificación. Instrucción: Informes, propuestas de resolución y audiencia al interesado. Terminación: Modos. El silencio administrativo.

Tema 15. El procedimiento administrativo (3). La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clases.

Tema 16. Especial referencia al procedimiento económico-administrativo. Los procedimientos administrativos especiales.

Tema 17. El recurso contencioso-administrativo. Significado. Características. Las partes: Capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.

Tema 18. La Administración Pública y la justicia ordinaria. La reclamación administrativa previa a la vía judicial civil y a la vía laboral.

TERCERA PARTE: PERSONAL Y GESTIÓN ECONÓMICA

Tema 1. La Función Pública en el Estado Español: Principios constitucionales. La Ley 30/1984, de 2 de agosto: Organos superiores de la Función Pública. Registro de Personal. Programación y oferta de empleo público.

Tema 2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 3. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 4. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones por razón de servicio.

Tema 5. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

Tema 6. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Especial consideración de Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades andaluzas.

Tema 7. La sindicación del personal funcionario y del personal laboral en el ámbito de la Administración Pública. El derecho de huelga.

Tema 8. El régimen general de la Seguridad Social. Ámbito de aplicación. Afiliación y cotización. Acción protectora.

Tema 9. Incapacidad laboral transitoria: Concepto y causas que motivan esta situación. Invalidez provisional. Invalidez permanente: Sus grados.

Tema 10. Jubilación: Concepto y requisitos. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Supuestos causantes. Beneficiarios.

Tema 11. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos y presupuestos. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

Tema 12. Universidad de Sevilla. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplemento de crédito. Ampliaciones de crédito. Incorporaciones de crédito. Generaciones de crédito. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

Tema 13. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa. Especial referencia a los contratos de obra, gestión de servicios

públicos y de suministro. Los contratos de asistencia técnica con Empresas consultoras y de servicios.

Tema 14. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control de gasto público en España. Especial referencia al control de legalidad.

Tema 15. La contabilidad pública y la planificación contable. Plan General de Contabilidad Pública: Fines y objetivos. Ambito de aplicación y características. Criterios de valoración.

Tema 16. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La cuenta general del Estado.

Tema 17. Universidad de Sevilla. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes. Fases del procedimiento. Contruido. Intervenido. Ingreso en formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

Tema 18. Universidad de Sevilla. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 19. Universidad de Sevilla. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramiento.

Tema 20. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios y pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones de residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

ANEXO 2

Valoración de méritos, ejercicios y calificación de los mismos en el sistema de promoción interna

1. La valoración de los méritos correspondientes a la fase de concurso se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del grupo C, a que se refiere la base 2.2, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados, o reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos, hasta un máximo de cinco puntos.

b) Grado personal: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente al día de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 14, cinco puntos, y por cada unidad de grado que exceda de 14, 0,25 puntos, hasta un máximo de siete puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 16, nueve puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 16, 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) El primer ejercicio consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario de respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el anexo I A de esta Resolución. El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

b) El segundo ejercicio consistirá en la resolución, por escrito, de dos supuestos prácticos sobre temas relacionados con el programa, a elegir por el aspirante entre tres propuestos por el Tribunal.

c) El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo, por escrito, de dos temas, elegidos por el participante entre tres propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las partes en que se divide el programa, escogidos mediante sistema de sorteo entre una preselección de temas de programa que se contiene en el anexo I A de esta convocatoria. A tal efecto, el Tribunal confeccionará una relación de 12 a 18 temas de dicho programa, la que será publicada por aquél, al menos, un mes antes de la fecha prevista para la realización de este tercer ejercicio.

El tiempo para el desarrollo de este ejercicio será de tres horas.

3. El Tribunal valorará el primer ejercicio de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar el mismo obtener una puntuación mínima de cinco puntos. Las respuestas erróneas no puntuarán negativamente.

El segundo ejercicio se calificará hasta un máximo de 10 puntos y serán eliminados los que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

El tercer ejercicio se calificará hasta un máximo de 10 puntos y serán eliminados los que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

ANEXO 3

Ejercicios y calificación de los mismos en el sistema general de acceso libre

1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) El primer ejercicio consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario de respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el anexo I B de esta Resolución. El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

b) El segundo ejercicio consistirá en la resolución, por escrito, de dos supuestos prácticos, sobre temas relacionados con el programa, a elegir por el aspirante entre tres propuestos por el Tribunal.

c) El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo, por escrito, de dos temas, elegidos por el participante entre tres propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las partes en que se divide el programa, escogidos mediante sistema de sorteo entre una preselección de temas del programa que se contiene en el anexo I B de esta convocatoria. A tal efecto, el Tribunal confeccionará una relación de 25 a 35 temas de dicho programa, la que será publicada por aquél, al menos, un mes antes de la fecha prevista para la realización de este ejercicio.

El tiempo para el desarrollo de este ejercicio será de tres horas.

2. El Tribunal valorará el primer ejercicio de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar el mismo obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

El segundo ejercicio se calificará hasta un máximo de 10 puntos y serán eliminados los que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

El tercer ejercicio se calificará hasta un máximo de 10 puntos y serán eliminados los que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

ANEXO 4

Declaración jurada

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 19....

ANEXO 5

UNIVERSIDAD
DE SEVILLA

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para funcionario de administración y servicios

Convocatoria:

1. Cuerpo o Escala a la que se aspira.	2. Código.	3. Fecha convocatoria.
4. Especialidad.	5. Sistema de acceso. P. Promoción interna. L. Sistema libre. R. Otras reservas.	

Datos personales:

DNI.			Primer apellido.		Segundo apellido.		Nombre.	
Fecha de nacimiento			Sexo: Varón. Mujer.	Minusvalía		En caso de minusvalía, adaptación solicitada.		
Día	Mes	Año		Porcentaje				
Domicilio: Calle o plaza y número.							Código postal.	
Domicilio: Municipio.				Domicilio: Provincia.			Teléfono (con prefijo).	

5. Titulación académica:

--	--

Méritos alegados en fase de concurso:

6. Sistema de promoción interna.	7. a) Antigüedad (número de meses).
	8. b) Grado personal consolidado. Número.
	9. c) Nivel del puesto ocupado.
10. B) Sistema de acceso libre. Número de meses trabajados como interino.	

Otros datos a consignar según bases de convocatoria:

12. Idioma principal.	15. Prueba práctica: Modalidad. Opción A. Opción B.
13. Idioma complementario.	
14. Máquina eléctrica.	16. Lenguaje informático.
17.	18.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

En a de de 19.....

(Firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION

LIQUIDACION Ingresos pesetas.
--

Sello Entidad bancaria

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO.
Oficina principal y sucursales.
C/c número 111.009/271.